

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.284/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales), Artículos 47, 48 y 58; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Ordenanza Municipal N° 01 de Derechos Municipales; Memorando N° 207/2013 de 24 de Octubre de 2013, del Departamento de Rentas Municipales, que informa la situación del contribuyente y la respectiva Patente Comercial, cuya anulación ya fue solicitada por el contribuyente sumado el hecho que el establecimiento dejó de funcionar en el año 2009 según los antecedentes aportados por la propia contribuyente y verificados por el Departamento de Rentas Municipales y la imperiosa necesidad de dejar sin efecto dicha patente en el Sistema de Rentas Municipales.



DECRETO:

Anúlase y rebájese del Sistema Informático del Departamento de Rentas Municipales, la siguiente Patente Comercial ROL N° 201230, correspondiente a la contribuyente doña Silvia Valdivia Carvajal, RUT 8.388.641-2, sin que ello signifique la extinción de la deuda que pudiera existir entre la contribuyente y la Municipalidad de Alto Hospicio.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/IVE/lop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Sec. Municipal